

POLÍTICA ÚNICA DE CERTIFICACIÓN DE ENCODE S. A.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

VERSIÓN 1.5 - FECHA 10/11/2014

CLASE: PÚBLICO



VERSIONES Y MODIFICACIONES DE ESTE DOCUMENTO

V	М	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Descripción
1	0	2010-16-07	GrupoFD	Directorio ENCODE	Aprobación para presentación
1	1	2011-18-08	GrupoFD	Directorio ENCODE	Aprobación modificaciones
1	2	2011-26-09	GrupoFD	Directorio ENCODE	Aprobación modificaciones
1	3	2011-11-01	GrupoFD	Directorio ENCODE	Aprobación modificaciones
1	4	2011-11-23	GrupoFD	Directorio ENCODE	Aprobación modificaciones
1	5	2014-11-10	GrupoFD	Directorio ENCODE	Adecuación a Política Única

Página

2 de 11



INDICE

1 INTRODUCCIÓN	4
2 IDENTIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO	4
3- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO	4
4 TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	5
a) Información que se solicita a los suscriptores de certificados	5
b) Destino o finalidad de la información recabada y su utilización	6
c) Información contenida en el certificado y su correspondiente publicación	6
d) Tratamiento de los datos o información adicional opcionalmente remitida por el suscriptor	6
e) Detalle de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y confidencialidad de	:
los datos personales	8
f) Información sobre manejo de los datos recabados	. 10
g) Medio de contacto para el suscriptor y terceros usuarios	. 10

Página

Versión: 1.5 Fecha: 10/11/2014 Clase: Público

3 de 11



1.- INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución XX/2014 de la Secretaría de Gabinete otorga la licencia a la Política Única de Certificación de ENCODE S.A., autorizando el uso de los certificados emitidos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3.4 –Aplicabilidad del documento Política de Certificación.

En su condición de Certificador Licenciado, ENCODE S.A. está obligado a declarar en qué forma manejará la información que reciba en cumplimiento de los servicios de certificación.

2.- IDENTIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Nombre: Política de Privacidad

Versión: 1.5

Fecha: 10 Noviembre 2014 Lugar: República Argentina

3- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento describe la Política de Privacidad de ENCODE S.A. por la cual se determina el tratamiento que el certificador proporcionará a los datos recibidos de los suscriptores. Será de alcance tanto para ENCODE S.A. en su carácter de Certificador Licenciado, como para toda Autoridad de Registro que se desempeñe bajo el marco de la Política Única de Certificación de ENCODE S.A., los terceros usuarios y otros terceros en general, en un todo de acuerdo con la Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales, la Ley Nº 25.506 de Firma Digital, la Decisión Administrativa Nº 6/07 y sus respectivas normas complementarias.

Toda información que sea recibida POR ENCODE S.A., excepto la información pública determinada por ley y referida a solicitantes y suscriptores, es confidencial y no puede hacerse pública sin el consentimiento previo de aquellos, salvo que sea requerida por la autoridad competente, cumpliendo con las normas y recaudos establecidos para la protección de datos personales. La exigencia se extiende también a toda otra información

Página



referida a los suscriptores de certificados a la que tenga acceso el Certificador Licenciado o la Autoridad de Registro durante el ciclo de vida del certificado.

4.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

El solicitante de un certificado digital, deberá proveer a ENCODE S.A. la información personal que se requiere en la solicitud de certificado. Los datos solicitados son los necesarios que serán utilizados para su inclusión en el certificado digital solicitado , para su emisión y su notificación.

Toda información remitida por el suscriptor de un certificado al momento de efectuar un requerimiento será considerada confidencial y no podrá ser divulgada a terceros sin el previo consentimiento del suscriptor, salvo que sea requerida por autoridad administrativa competente o por Juez competente, excepto los datos incluidos en el certificado los cuales son de acceso público. La exigencia también se extenderá a cualquier otra información referida a los suscriptores de certificados a la que tenga acceso el certificador o la Autoridad de Registro durante el ciclo de vida del certificado.

A continuación se presenta la forma en que será tratada la información, siguiendo las especificaciones del Anexo VIII de la Decisión Administrativa 6/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

a) Información que se solicita a los suscriptores de certificados

Finalizado el proceso de solicitud de certificado, el solicitante deberá presentarse personalmente frente a la Autoridad de Registro Central, Autoridad de Registro Delegada, debiendo acompañar la documentación indicada en los puntos 3.1.8 y 3.1.9 de la Política Única de Certificación de ENCODE S.A.

Las normas para el procedimiento de certificación exigen que en ciertas circunstancias ENCODE S.A. publique el contenido de los certificados digitales que emite. En consecuencia, los datos contenidos en ellos serán de carácter público.

Página

5 de 11



b) Destino o finalidad de la información recabada y su utilización

La información recabada será utilizada:

- a) Para ser incorporada a los certificados digitales emitidos por la Autoridad de Certificación ENCODESIN de ENCODE S.A., con la finalidad de vincular los datos de verificación de firma a su titular, de acuerdo al artículo 13 de Ley N° 25.506.
- b) En la emisión y notificación del certificado

La información, luego de verificada, será utilizada por la Autoridad de Registro para aprobar la solicitud para la emisión del mencionado certificado y no será usada para ningún otro fin ajeno a lo estipulado en la "Política Única de Certificación de ENCODE SA".

Asimismo, se informa al suscriptor sobre el derecho que le asiste a acceder o rectificar sus datos de carácter personal siempre que aporte la documentación necesaria para ello conforme lo determinado por los artículos 14, 15 y 16 de la ley Nº 25.326.

c) Información contenida en el certificado y su correspondiente publicación

La información contenida en el certificado y su correspondiente publicación se encuentra detallada en el apartado "3.1.2. – "Necesidad de Nombres Distintivos", de la Política Única de Certificación de ENCODE SA.

No se publicará la lista de certificados emitidos.

Los datos contenidos en un certificado digital son de carácter público.-

d) Tratamiento de los datos o información adicional opcionalmente remitida por el suscriptor

Todos los datos correspondientes a las personas físicas y jurídicas a las cuales alcance la "Política Única de Certificación de ENCODE S.A.", están sujetos a la Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Página

6 de 11



Durante el ciclo de vida del certificado, tanto el Certificador como las Autoridades de Registro de ENCODE S.A., considerarán toda información remitida por el solicitante o suscriptor como confidencial, comprometiéndose ENCODE S.A. a publicar exclusivamente los datos del suscriptor o solicitante que resulten imprescindibles para el reconocimiento de su firma digital.

ENCODE S.A. no divulgará información confidencial a terceros sin el consentimiento previo del solicitante o suscriptor, salvo que sea requerida en el marco de procesos judiciales, administrativos u otros procesos legales, tales como citaciones, interrogatorios o solicitud de pruebas, o bien en los supuestos enumerados en los puntos 2.8.4, 2.8.5 y 2.8.6 del Anexo II de la Decisión Administrativa Nº 6/2007.

El carácter de confidencialidad abarca a la siguiente información:

- Toda la información remitida por el solicitante o suscriptor a la Autoridad de Registro.
- Cualquier información almacenada en servidores o bases de datos destinadas a firma digital de ENCODE S. A.
- Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referida a procedimientos y otros, salvo aquellos que en forma expresa fueran declarados como no confidenciales.

La presente enumeración es de carácter enunciativo, resultando confidencial toda información del proceso de firma digital, que expresamente no señale lo contrario.

Se considerará, asimismo, como confidencial la clave privada de la Autoridad de Certificación, las claves privadas de los suscriptores y de las Autoridades de Registro, ENCODE S.A. realizará todas las recomendaciones para la toma de los recaudos necesarios para que la generación de dichas claves privadas en los dispositivos criptográficos, se realice de modo seguro, de acuerdo a lo establecido en el punto "2.8.1. - Información confidencial", de la Política de Certificación. Las Autoridades de Registro generan sus claves en ambientes seguros por personal autorizado mediante el algoritmo RSA con un tamaño mínimo de 1024 bits. En el caso de los solicitantes y suscriptores, las claves son generadas y almacenadas por ellos mismos mediante el algoritmo RSA con un tamaño mínimo de 1024 bits. Las personas físicas podrán hacerlo a su elección por "software" o por "hardware". En caso de elección por software las claves deben ser resguardadas con un pin de seguridad para su acceso. En el caso de elección por hardware ,el dispositivo criptográfico deberá ser provisto por el suscriptor y debe estar

Página

ublico 7 de 11



dentro de los modelos especificados en la lista de los dispositivos homologados por ENCODE. Las personas jurídicas podrán hacerlo a su elección por "software" o por "hardware" provisto por el suscriptor, sobre dispositivos criptográficos deben utilizar los homologados por ENCODE S.A. Las claves de los suscriptores que cuenten con dispositivos criptográficos externos removibles deberán estar protegidas por tres factores de seguridad: 1) mediante la posesión del dispositivo por el suscriptor, 2) mediante una contraseña de acceso al dispositivo criptográfico definida por el propio suscriptor, 3) la contraseña de la clave privada definida por el propio suscriptor. Las claves privadas de los suscriptores y del personal de las autoridades de registro son generadas por ellos mismos durante el proceso de Solicitud de Certificado, absteniéndose ENCODE S.A. de generar, exigir o por cualquier otro medio tomar conocimiento o acceder a los datos de creación de firma.

En lo que respecta a la publicación de información sobre revocación de un certificado es de destacar que este tipo de información no será considerada de carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales, el titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información respecto de los datos que sobre su persona obren en los bancos de datos públicos, y de acuerdo con las condiciones establecidas en esta ley. En este caso se preverá que el acceso a la lectura de información de la base de datos de firma digital esté circunscripto a los datos personales del suscriptor y sólo a ellos.

ENCODE S.A. le informará al suscriptor sobre el derecho que le asiste a acceder o rectificar sus datos de carácter personal, siempre que aporte la documentación necesaria para validar dicha petición.

e) Detalle de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales

A fin de garantizar la seguridad y protección integral de los datos personales, la Política de Seguridad de ENCODE S.A. describe la infraestructura de seguridad lógica y física frente al acceso por parte de terceros.

En ese sentido, establece las medidas de protección específicas, las cuales se encuentran detalladas en el documento "Procedimientos de Seguridad".

Página

8 de 11



Los sistemas centrales de la Autoridad de Certificación de ENCODE S.A. se encuentran aislados en un compartimento exclusivo en el interior del Sitio de Máxima Seguridad (SMS).

El SMS cuenta con controles de seguridad física de última generación, que protegen las instalaciones informáticas de ENCODE S.A. y garantizan la continuidad de sus operaciones.

El ámbito de trabajo donde la Autoridad de Registro (AR) desempeña sus tareas, dispone de dos niveles de seguridad física de acceso, según lo describe el documento "Guía de instalación y funcionamiento de las Autoridades de Registro"

Cada uno de los roles a cumplir en las operaciones de la Autoridad de Certificación se encuentran definidos siguiendo los siguientes criterios:

- Cada uno de los roles tiene un titular asignado y un sustituto. Toda persona involucrada en el proceso de Firma Digital de ENCODE S.A. se encuentra obligada, a través de Acuerdos de Confidencialidad, a proceder al resguardo y protección de los datos personales que resultan necesarios para la implementación de ese proceso.
- ENCODE S.A. controla periódicamente a las personas vinculadas con los servicios que presta como Certificador Licenciado a través de su desempeño y legajo laboral. En el caso de que la Autoridad de Registro esté delegada en una organización, será responsabilidad de ésta mantener actualizado un legaio de antecedentes calificaciones profesionales, experiencia e idoneidad, para evaluar el desempeño del personal que cumpla funciones como Autoridad de Registro. ENCODE S.A. realizará los controles pertinentes, comunicando a la organización la realización de ellos, conforme a lo que oportunamente se hubiera convenido entre la Organización y ENCODE SA.

Las claves criptográficas de la Autoridad de Certificación son generadas en ambientes seguros, por personal autorizado, sobre dispositivos criptográficos homologados FIPS 140-2 Nivel 3, utilizando claves generadas mediante el algoritmo RSA con un tamaño mínimo de 4096 bits. Las clave criptográficas de las Autoridades de Registro son generadas y almacenadas sobre dispositivos criptográficos diseñados para tal fin, que cumplen con las

Página

Versión: 1.5 Fecha: 10/11/2014 Clase: Público

9 de 11



normas FIPS 140-2 nivel 2, utilizando claves generadas mediante el algoritmo RSA con un tamaño de 1024 bits.

Las claves criptográficas de los suscriptores que sean personas físicas o jurídicas son generadas por software o mediante dispositivos criptográficos diseñados para tal fin. En caso de elección por software las claves deben ser resguardadas con un pin de seguridad para su acceso. En caso de elección por hardware, el dispositivo criptográfico deberá ser provisto por el suscriptor, deberá cumplir con las normas FIPS 140-2 nivel 2, y deberán ser seleccionados entre los dispositivos homologados por ENCODE SA. utilizando claves generadas mediante el algoritmo RSA con un tamaño de 1024 bits.

f) Información sobre manejo de los datos recabados

ENCODE S.A. informa a los suscriptores de certificados digitales que los datos recabados con el fin de emitir su certificado digital no serán objeto de cesión, salvo los supuestos de excepción determinados en el artículo 11 de la ley 25.326.

Asimismo, ENCODE S.A. adopta las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones intencionales o no de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Nº 25326 de Protección de los Datos Personales. Estas medidas técnicas y organizativas se hacen extensivas a las Autoridades de Registro delegadas en los puntos que les son atinentes.

g) Medio de contacto para el suscriptor y terceros usuarios

Los suscriptores de certificados digitales emitidos por la Autoridad de Certificación ENCODESIN de ENCODE S.A. y los terceros usuarios de esos certificados podrán formular las consultas relacionadas con el presente documento que consideren necesarias o bien realizar comentarios o sugerencias , dirigiéndose a:

Contacto: Mesa de Ayuda

Domicilio: Arturo M. Bas 34 PB - X5000KLB - Córdoba - Provincia de Córdoba

E-mail: mda@encode.com.ar

Página

10 de 11



Teléfono: (54) (351) 569-4407/4408 y líneas rotativas

Página

11 de 11